



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

003191

CONTRALORIA INTERNA 15 SET. 2017 19 OCT. 2017 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION REF. POR \$ _____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR \$ _____ IMPUTAC. _____ DEDUC. _____		

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA DOCENTE SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 101309 26.10.2017

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L N° 1 de Educación de 1988.
- 2.- Que, conforme al tenor del artículo 69 del mismo cuerpo legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo.
- 3.- Que, por Memorándum N° 299, emanado de la Dirección de relaciones institucionales y cooperación internacional, de fecha 30 de agosto de 2017, se solicita emitir la Resolución Exenta que apruebe el Convenio Específico de Práctica Docente suscrito entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

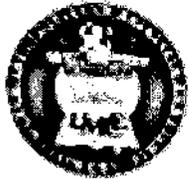
1° Apruébese el siguiente Convenio Específico de Práctica Docente suscrito entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. cuyo texto es el siguiente:



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

20 OCT. 2017

LEGALIDAD CONTR. GLADA
CONTRALOR INTERNO



CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 3 días del mes de julio del año 2017, comparecan: la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT N° 60.910.047-8, representada y según se acreditará, por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, chileno, profesor de Castellano, CNI N° 6.069.050-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Avenida José Pedro Alessandri #774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, República de Chile; en adelante e indistintamente la "UMCE" y, por la otra parte, la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representada y según se acreditará por su Decana, **DOÑA CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA**, chilena, pianista, RUT 4.257.589-5, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Compañía 1264; en adelante e indistintamente la "FACULTAD". Los comparecientes antes individualizados y en virtud de la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente convenio específico, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Objeto del convenio

Las casas de estudio antes singularizadas para el cumplimiento de sus fines, han decidido convenir en un Programa de Práctica en Terreno para los estudiantes de Kinesiología de la UMCE que beneficiará a los estudiantes de Danza de la Facultad, entendiéndose por tales a estudiantes de Licenciatura en Artes mención Danza, Etapa Básica Danza, Profesores especializados en Danza e Intérprete superior en Danza.

SEGUNDO: Áreas de trabajo/ desarrollo

Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Vinculación con el medio
- Práctica en el área de salud

TERCERO: Actividades a desarrollar

Las actividades objeto del presente convenio son Prácticas preventivas en terreno para estudiantes egresados en proceso de práctica de la carrera de Kinesiología de la UMCE, quienes atenderán a estudiantes de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, de manera gratuita, en las dependencias de la UMCE.

Las sesiones serán regulares, en días y horas previamente acordados por las partes, en las dependencias dispuestas para el efecto en la UMCE y supervisadas por un docente. Las prácticas en terrenos así como la asesoría profesional objeto del presente convenio serán gratuitas y no implicarán intercambios pecuniarios para ninguna de las partes.

CUARTO: Compromiso de las partes

Las partes se comprometen a lo siguiente:



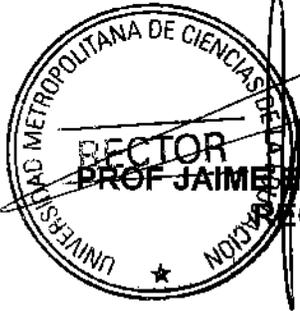
2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorandum N° 299 de la DRICI, de fecha 30 de agosto de 2017, junto con todos los antecedentes que acompaña.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



RECTOR
PROF. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La UMCE se compromete a lo siguiente:

- 1) Facilitar el acceso de los estudiantes de Danza e intérprete superior en Danza a programas de educación, prevención y tratancia de lesiones en el centro de Habilidades clínicas del Departamento de Kinesiología.
- 2) Apoyar y/o realizar investigación conjunta.
- 3) Postular a fondos internos y externos a proyectos de Vinculación con el Medio e investigación realizados de manera conjunta.
- 4) Realizar toda actividad académica que contribuya a la formación a los estudiantes.

La Facultad por su parte se compromete a:

- 1) Coordinar la asistencia de los estudiantes, en la cantidad y condiciones acordadas.
- 2) En caso de ser necesario, la Facultad pondrá a disposición del Programa, sus dependencias con la finalidad de entregar herramientas de análisis en terreno para los estudiantes en práctica de la UMCE.
- 3) Apoyar las actividades académicas del Dpto de Kinesiología, con presentaciones artísticas (ej en jornadas, seminarios, congresos, entre otros).
- 4) Realizar talleres de expresión corporal u otros que apoyen la formación de estudiantes de Kinesiología
- 5) Facilitar la realización de toda actividad académica que contribuya a la formación de los estudiantes.

QUINTO: Coordinación y supervisión del convenio

Para todo lo relacionado con el presente convenio, tanto la "UMCE" como la "Facultad", deberán designar a un representante para coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en virtud del presente instrumento.

Para el caso de la "UMCE" y para los efectos señalados en el párrafo anterior de la presente cláusula y sobre la base de sus normativas internas, las unidades encargadas de coordinar y supervisar la ejecución del presente convenio serán la Dirección del Departamento de Kinesiología; por parte del Departamento de Danza de la Facultad será el/la coordinador/a de la línea de acondicionamiento.

SEXO: Modificaciones

Cualquier modificación o variación que se le formule al presente convenio, deberá realizarse de mutuo consentimiento entre las partes, la que se formalizará a través de un anexo y/o addendum al presente instrumento, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba aquellas.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo su cumplimiento en base a los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SÉPTIMO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años a contar de la fecha del acto administrativo que apruebe aquel, y podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales y sucesivos; salvo que cualquiera de las partes decida no renovar aquel o bien, si una de las partes decide ponerle término anticipado al mismo. Cualquiera sea el caso, la parte que desee no perseverar en el convenio o ponerle término anticipado, deberá

Universidad de Chile
Dirección
Jurídica
Facultad de Artes

comunicar a la otra parte de su decisión con a lo menos 3 (tres) meses de anticipación mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

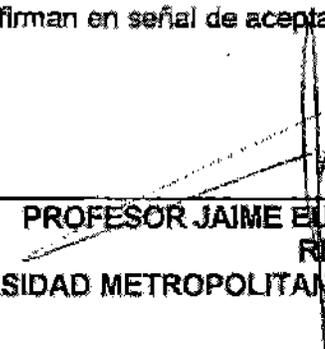
No obstante todo lo anterior, las actividades pendientes derivadas del presente convenio deberán continuar hasta su término.

OCTAVO: Personerías

La personería de don Jaime Eugenio Espinosa Araya por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo Nº 378/2013 del Ministerio de Educación. Por su parte, la personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella para actuar en representación de la Facultad de Artes consta en DU Nº 2922; documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente convenio.

El presente convenio, consta en un documento de 3 carillas, y que se otorga en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) copias en poder de cada parte.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.



PROFESOR JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN





CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA
DECANA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE



Universidad de Chile
Dirección
Jurídica
Facultad de Artes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

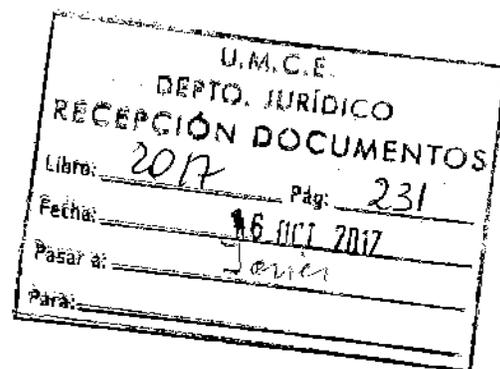
MEMORÁNDUM N°3471

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Específico de
Práctica Docente entre la UMCE y Universidad de Chile.**

FECHA : Santiago, 16 de octubre de 2017



De mi consideración:

Una vez realizada la modificación indicada, hago llegar nuevamente a usted para dar continuidad al trámite de emisión de resolución exenta, 2 ejemplares del Convenio Específico de Práctica Docente entre la UMCE y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Por el presente Convenio ambas Casas de Estudio han decidido convenir en un Programa de Práctica en terreno para los estudiantes de kinesiología de la UMCE, que beneficiará a los estudiantes de danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 ejemplares y antecedentes



CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 3 días del mes de julio del año 2017, comparecen: la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT N° 60.910.047-8, representada y según se acreditará, por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, chileno, profesor de Castellano, CNI N° 6.069.050-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Avenida José Pedro Alessandri #774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, República de Chile; en adelante e indistintamente la "UMCE" y, por la otra parte, la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**; RUT 60.910.000-1, representada y según se acreditará por su Decana, **DOÑA CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA**, chilena, pianista, RUT 4.257.589-5, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Compañía 1264; en adelante e indistintamente la "FACULTAD". Los comparecientes antes individualizados y en virtud de la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente convenio específico, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Objeto del convenio

Las casas de estudio antes singularizadas para el cumplimiento de sus fines, han decidido convenir en un Programa de Práctica en Terreno para los estudiantes de Kinesiología de la UMCE que beneficiará a los estudiantes de Danza de la Facultad, entendiéndose por tales a estudiantes de Licenciatura en Artes mención Danza, Etapa Básica Danza, Profesores especializados en Danza e Intérprete superior en Danza.

SEGUNDO: Áreas de trabajo/ desarrollo

Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Vinculación con el medio
- Práctica en el área de salud

TERCERO: Actividades a desarrollar

Las actividades objeto del presente convenios son Prácticas preventivas en terreno para estudiantes egresados en proceso de práctica de la carrera de Kinesiología de la UMCE, quienes atenderán a estudiantes de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, de manera gratuita, en las dependencias de la UMCE.

Las sesiones serán regulares, en días y horas previamente acordados por las partes, en las dependencias dispuestas para el efecto en la UMCE y supervisadas por un docente. Las prácticas en terrenos así como la asesoría profesional objeto del presente convenio serán gratuitas y no implicarán intercambios pecuniarios para ninguna de las partes.

CUARTO: Compromiso de las partes

Las partes se comprometen a lo siguiente:



comunicar a la otra parte de su decisión con a lo menos 3 (tres) meses de anticipación mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

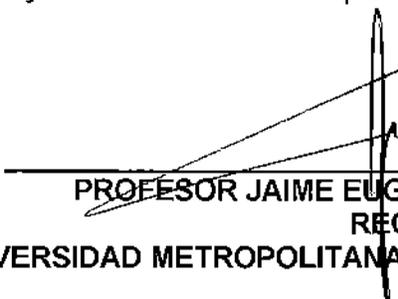
No obstante todo lo anterior, las actividades pendientes derivadas del presente convenio deberán continuar hasta su término.

OCTAVO: Personerías

La personería de don Jaime Eugenio Espinosa Araya por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 378/2013 del Ministerio de Educación. Por su parte, la personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella para actuar en representación de la Facultad de Artes consta en DU N°2922; documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente convenio.

El presente convenio, consta en un documento de 3 carillas, y que se otorga en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) copias en poder de cada parte.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.



PROFESOR JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN


UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTOR

Clara Luz Cárdenas Squella



CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA
DECANA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE


UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ARTES

Universidad de Chile
Dirección
Jurídica
Facultad de Artes



CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 3 días del mes de julio del año 2017, comparecen: la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT N° 60.910.047-8, representada y según se acreditará, por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, chileno, profesor de Castellano, CNI N° 6.069.050-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Avenida José Pedro Alessandri #774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, República de Chile; en adelante e indistintamente la "UMCE" y, por la otra parte, la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representada y según se acreditará por su Decana, **DOÑA CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA**, chilena, pianista, RUT 4.257.589-5, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Compañía 1264; en adelante e indistintamente la "FACULTAD". Los comparecientes antes individualizados y en virtud de la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente convenio específico, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Objeto del convenio

Las casas de estudio antes singularizadas para el cumplimiento de sus fines, han decidido convenir en un Programa de Práctica en Terreno para los estudiantes de Kinesiología de la UMCE que beneficiará a los estudiantes de Danza de la Facultad, entendiéndose por tales a estudiantes de Licenciatura en Artes mención Danza, Etapa Básica Danza, Profesores especializados en Danza e Intérprete superior en Danza.

SEGUNDO: Áreas de trabajo/ desarrollo

Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Vinculación con el medio
- Práctica en el área de salud

TERCERO: Actividades a desarrollar

Las actividades objeto del presente convenios son Prácticas preventivas en terreno para estudiantes egresados en proceso de práctica de la carrera de Kinesiología de la UMCE, quienes atenderán a estudiantes de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, de manera gratuita, en las dependencias de la UMCE.

Las sesiones serán regulares, en días y horas previamente acordados por las partes, en las dependencias dispuestas para el efecto en la UMCE y supervisadas por un docente. Las prácticas en terrenos así como la asesoría profesional objeto del presente convenio serán gratuitas y no implicarán intercambios pecuniarios para ninguna de las partes.

CUARTO: Compromiso de las partes

Las partes se comprometen a lo siguiente:



La UMCE se compromete a lo siguiente:

- 1) Facilitar el acceso de los estudiantes de Danza e intérprete superior en Danza a programas de educación, prevención y tratancia de lesiones en el centro de Habilidades clínicas del Departamento de Kinesiología.
- 2) Apoyar y/o realizar investigación conjunta.
- 3) Postular a fondos internos y externos a proyectos de Vinculación con el Medio e investigación realizados de manera conjunta.
- 4) Realizar toda actividad académica que contribuya a la formación a los estudiantes.

La Facultad por su parte se compromete a:

- 1) Coordinar la asistencia de los estudiantes, en la cantidad y condiciones acordadas.
- 2) En caso de ser necesario, la Facultad pondrá a disposición del Programa, sus dependencias con la finalidad de entregar herramientas de análisis en terreno para los estudiantes en práctica de la UMCE.
- 3) Apoyar las actividades académicas del Dpto de Kinesiología. con presentaciones artísticas (ej en jornadas, seminarios, congresos, entre otros).
- 4) Realizar talleres de expresión corporal u otros que apoyen la formación de estudiantes de Kinesiología
- 5) Facilitar la realización de toda actividad académica que contribuya a la formación de los estudiantes.

QUINTO: Coordinación y supervisión del convenio

Para todo lo relacionado con el presente convenio, tanto la "UMCE" como la "Facultad", deberán designar a un representante para coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en virtud del presente instrumento.

Para el caso de la "UMCE" y para los efectos señalados en el párrafo anterior de la presente cláusula y sobre la base de sus normativas internas, las unidades encargadas de coordinar y supervisar la ejecución del presente convenio serán la Dirección del Departamento de Kinesiología; por parte del Departamento de Danza de la Facultad será el/la coordinador/a de la línea de acondicionamiento.

SEXTO: Modificaciones

Cualquier modificación o variación que se le formule al presente convenio, deberá realizarse de mutuo consentimiento entre las partes, la que se formalizará a través de un anexo y/o addendum al presente instrumento, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba aquellas.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo su cumplimiento en base a los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SÉPTIMO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años a contar de la fecha del acto administrativo que apruebe aquel, y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos; salvo que cualquiera de las partes decida no renovar aquel o bien, si una de las partes decide ponerle término anticipado al mismo. Cualquiera sea el caso, la parte que desee no perseverar en el convenio o ponerle término anticipado, deberá

Universidad de Chile
Dirección
Jurídica
Facultad de Artes

comunicar a la otra parte de su decisión con a lo menos 3 (tres) meses de anticipación mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

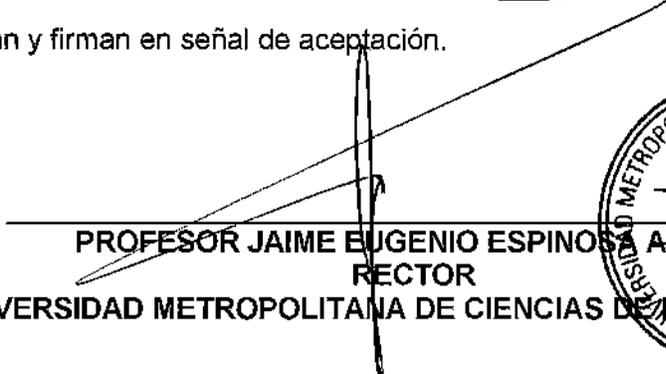
No obstante todo lo anterior, las actividades pendientes derivadas del presente convenio deberán continuar hasta su término.

OCTAVO: Personerías

La personería de don Jaime Eugenio Espinosa Araya por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 378/2013 del Ministerio de Educación. Por su parte, la personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella para actuar en representación de la Facultad de Artes consta en DU N° 2922; documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente convenio.

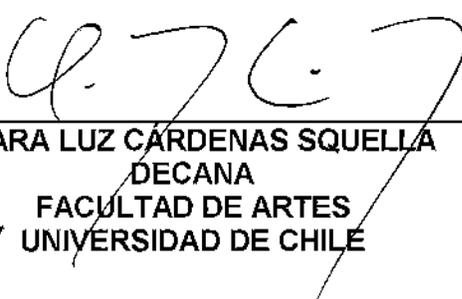
El presente convenio, consta en un documento de 3 carillas, y que se otorga en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) copias en poder de cada parte.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.



PROFESOR JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION





CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA
DECANA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE



Universidad de Chile
Dirección
Jurídica
Facultad de Artes

Reemplazar y reunión.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 307 - 2017

**A : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**DE : CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**

**REFERENCIA : Remite Convenio específico entre la UMCE y la
Universidad de Chile e informa observaciones de
Contraloría Interna.**

FECHA : 2 de octubre del 2017.

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, me permito remitir a usted el Convenio Específico de Práctica Docente entre la UMCE y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile e informo que, la Contraloría Interna de nuestra Universidad se abstuvo de otorgar control de legalidad al proyecto de resolución que formaliza el referido Convenio, señalando que la personería del Rector, indicada en la cláusula octava, no estaba vigente a la fecha de celebración del Convenio por lo que, resultaría necesario eliminar dicha información.

Por tanto, en razón de lo anterior, remito a usted la documentación para que se efectúen las modificaciones pertinentes y se gestione el trámite de las firmas necesarias.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**

JEAl/jers

c.c. : *Secretaría General*
Archivo del Departamento Jurídico



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

JR
07/09

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 199
Fecha: 1 SET. 2017	
Pasar a:	
Para:	

MEMORÁNDUM N°299/

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Específico de
Práctica Docente entre la UMCE y Universidad de Chile.**

FECHA : Santiago, 30 de agosto de 2017

De mi consideración:

Hago llegar a usted para emisión de resolución exenta, 2 ejemplares del Convenio Específico de Práctica Docente entre la UMCE y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Por el presente Convenio ambas Casas de Estudio han decidido convenir en un Programa de Práctica en terreno para los estudiantes de kinesiología de la UMCE, que beneficiará a los estudiantes de danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Marcela Fuentes Delgado
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 ejemplares y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N°		144	
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	22	08	17
TRÁMITE	DRICI		
SALIDA	29	08	17

MEMORÁNDUM N°289/

**A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita firma para Convenio Específico de Práctica Docente entre la
UMCE y Universidad de Chile.**

FECHA : Santiago, 22 de agosto de 2017

De mi consideración:

Hago llegar a usted para firma, 4 ejemplares del Convenio Específico de Práctica Docente entre la UMCE y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Por el presente Convenio ambas Casas de Estudio han decidido convenir en un Programa de Práctica en terreno para los estudiantes de kinesiología de la UMCE, que beneficiará a los estudiantes de danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 ejemplares

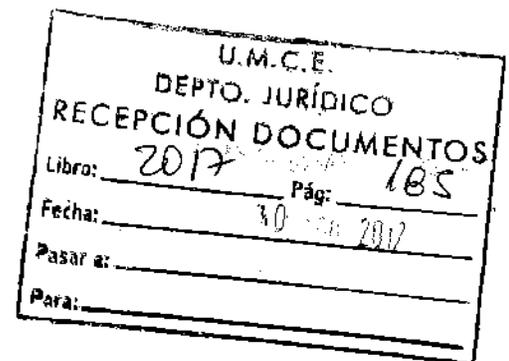


UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

52
M/08

MEMORÁNDUM N°264/



**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Específico de Práctica
Docente entre la UMCE y Universidad de Chile.**

FECHA : Santiago, 9 de agosto de 2017

De mi consideración:

Hago llegar a usted para revisión y visado, 4 ejemplares del Convenio Específico de Práctica Docente entre la UMCE y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Por el presente Convenio ambas Casas de Estudio han decidido convenir en un Programa de Práctica en terreno para los estudiantes de kinesiología de la UMCE, que beneficiará a los estudiantes de danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 311 - 2017

A : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

REFERENCIA : Remite Memorándum 264.

FECHA : 11 de agosto de 2017.

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, remito a usted memorándum de la referencia e informo que, analizado el Convenio Especifico de Práctica Docente entre la UMCE y la Universidad de Chile, este Departamento Jurídico no tiene reparos que formular por lo que procede al correspondiente visado.

Sin otro particular, saluda atentamente,


CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

JEA1/jers

c.c. : Secretaría General
Archivo del Departamento Jurídico